

RESOLUCION No. 280

1.140-51.3

(05 JUNIO 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO "BOLO CLUB CAÑAVERAL", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Nombrada mediante Decreto Departamental N° 1-3-0001 de enero 1° de 2020, en ejercicio de la delegación emanada del señor Gobernador por medio de la Resolución No. 0024 del 18 de febrero de 2013, y de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y 9° de la Ley 489 de 1998, Ley 743 de 2002, Decreto Reglamentario 2350 de 2003, Decreto Reglamentario 890 de 2008, Circular EXT. CIR09-156-DDP-0210, Artículo 16 del Decreto 1529 de 1990 (compilado por el Decreto Unico Reglamentario No. 1066 de 2015), y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARTHA LUCILA TRUJILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.929.017 expedida en Cali - Valle, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada CAÑAVERAL BOLO CLUB, en la disciplina de Bolo, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali - Valle, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca la Inscripción de Dignatarios, según radicación SADE No. 1357785 e Interno No. 1094 de 25 de febrero de 2020.

Que es pertinente enunciar que dicha entidad desde el año 1994 no realizó inscripción de dignatarios ni reforma de estatutos ante el Departamento Administrativo de Jurídica, razón por la cual el Area de Personerías Jurídicas ante una solicitud del citado club, efectuó una devolución según oficio No. 1.140-51.3 1212649 de septiembre 12 de 2018, al respecto la peticionaria declaró lo siguiente:

"Los motivos por los cuales no se actualizaron los estatutos y cambios de dignatarios de "CAÑAVERAL BOLO CLUB" en años anteriores ante la Gobernación del Valle, obedeció a un desconocimiento por parte de los directivos que precedieron el actual Órgano de Administración, no obstante, durante todos los años siguientes a la creación del Club se realizaron los registros oportunamente de la actualización de los Órganos de Administración, Control y Comisión Disciplinaria y la respectiva. Renovación del Reconocimiento Deportivo ante la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali".

Que la documentación presentada por la interesada se encuentra ajustada a las normas y a los documentos exigidos por el artículo 2° del Decreto No. 1529 de 1990 (compilado por el Decreto Unico Reglamentario No. 1066 de 2015), Ley 181 de 1995, Decreto Ley No.1228 de 1995, Resolución No. 0929, Decreto No. 407 de 1996 y Resolución No. 0012 de 2017.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 2 Teléfono: 6200000 Ext. 2037

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página 1 de 3

RESOLUCION No. 280

1.140-51.3

(05 JUNIO 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO “BOLO CLUB CAÑAVERAL”, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Se aprueba reforma total de los estatutos y modificación de la razón social nombre del club, que se denominaba anteriormente Club Deportivo “BOLO CLUB CAÑAVERAL”, siendo el designado actualmente: Club Deportivo “CAÑAVERAL BOLO CLUB”, en la disciplina de Bolo, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, según los estatutos debatidos, reformados y aprobados por Asamblea Extraordinaria de afiliados, mediante Acta No. 002 de 16 de diciembre de 2019. Entidad con Personería Jurídica No. 0414 de 04 de junio de 1992, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO 2° Inscríbese a la señora MARTHA LUCILA TRUJILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.929.017 expedida en Cali - Valle, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO “CAÑAVERAL BOLO CLUB”, en la disciplina de Bolo, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, según consta en la Acta No. 03 de 16 de diciembre de 2019 y Acta No. 05-2019, de 20 de diciembre de 2019, de asignación de cargos y nombramiento del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

ARTICULO 3° Inscríbese a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO “CAÑAVERAL BOLO CLUB”, en la disciplina de Bolo, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, según consta en la Acta No. 03 de 16 de diciembre de 2019 y Acta No. 05-2019, de 20 de diciembre de 2019, de asignación de cargos y nombramiento del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

POR EL RESTO DEL PERIODO: DESDE 19 DE DICIEMBRE DE 2019
VENCE HASTA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	MARTHA LUCILA TRUJILLO LOPEZ	31929017
VICEPRESIDENTE	JORGE LUIS TELLO VILLAMIL	1144085752
TESORERA	PATRICIA CUELLAR RAMOS	31860021
SECRETARIO	JUAN CAMILO COLLAZOS QUINTANA	1130606482
VOCAL	JAIRO GUTIERREZ GOMEZ	16672289

RESOLUCION No. 280

1.140-51.3

(05 JUNIO 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO "BOLO CLUB CAÑAVERAL", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL JESUS MARIA MEDINA GONZALEZ
C.C. No. 16250958 T.P. No. 78837-T
FISCAL SUPLENTE CAROLA MARIA NIEBLES CACERES
CC. No. 66903640 T.P. No. 59974-T

COMISION DISCIPLINARIA

GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILLA 16592369
CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO 1143839423
YOHNI WILSON MUÑOZ VILLADA 16686777

ARTICULO 4° La presente Resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 y ss., del CPACA, advirtiendo que contra ella sólo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. (Art.76)

ARTICULO 5° La actual Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO. Esta Resolución surte efectos legales cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de JUNIO del año dos mil veinte (2020)


PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTORA

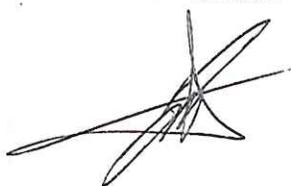
Vo.Bo.. Dra. IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA – Profesional Universitario. 
Redactor y Transcriptor. LUIS EDGAR IDARRAGA LONDOÑO – Profesional Universitario. 

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 02 DE SEPTIEMBRE de 2020 notifico personalmente al señor (a)
MARTHA LUCIA TRUJILLO LOPEZ C.C. No. 31.929.017 de CALI
en su calidad de PRESIDENTE de EL CLUB DEPORTIVO
BULO CLUB CAÑAVERAL DE CALI el contenido de la
Resolucion No. 280 de 5 DE JUNIO 2020

NOTIFICADOR



NOTIFICADO

